

a. No sean legítimos.

1. Intereses individuales, personales b. Que puedan ser atendidos por el propio hijo. patrimoniales del hijo, excepto c. Que no sean susceptibles de protección

A. No solo se atiende al por parte de los padres.

interés de los hijos

2. Protección de determinados Intereses de terceros.

3. Protección de intereses colectivos.

4. Representa un interés moral tutelado por la Ley.

- Se fundamenta en deberes paternos.

a. Guarda.

I . Es exclusivamente un régimen b. Derecho de corrección.

de protección del hijo B. Consecuencias c. Representación.

2. Atributos d. Administración de los bienes.

e. Usufructo legal.

f. Otras

1. Obligatorio.

2. Personal e intransmisible

C. Es un oficio 3. Indisponible.

4. Gratuito.

5. Privado y familiar

PATRIA POTESTAD

Principios Fundamentales. D. El padre o la madre pueden ser privados de la patria potestad cuando sean manifiestamente inidóneos.

II. Supone la existencia de un A. El hijo muere, se emancipa o llega a mayoría.

menor no emancipado,

por eso cesa cuando B. la persona es menor emancipado o mayor de edad (tutela, curatela)

A. Régimen de protección de Derecho común para menores no emancipados.

III. Es el régimen que ofrece B. Patria potestad y tutela no pueden coexistir.

mayores garantías para la C. Debe ser ejercida personalmente

protección de los menores D. Provee a toda la protección que requiera el menor en su persona y bienes.

no emancipados por que cuenta E. Los padres en ejercicio de la patria potestad tienen poderes mayores que los conferidos

con la participación de sus por Ley a cualquier otro protector de incapaces

protectores naturales. F. El control del ejercicio de la patria potestad es el mínimo control

que pueda establecerse en regímenes de protección.

®Cruz Manuel Guédez P. Cumaná, marzo de 1999

A. Muerte.

I. A parte filii B. Mayoridad.

. C. Emancipación del hijo.

A. Muerte del padre o la madre.

1. Respecto del padre o la madre de origen cuando el hijo es objeto de adopción plena.

B. Por extinción del parentesco

entre el padre y el hijo 2. Respecto de los adoptantes cuando se extingue la adopción.

a. Maltratos habituales de palabras y hechos.

b. Abandono o exposición a situaciones de peligro.

- Causas c. Intento de corrupción o prostitución o conniventes.

d. Cuando por vicios puedan comprometer

- la salud, seguridad o moralidad.

e. Condena por una falta contra el hi

- PATRIA POTESAD II. A parte patris 1. Sentencia dictada en

Extinción. juicio principal de a. Ascendiente o pariente coletaral de los hijos

privación de la Pueden intentar acción dentro del 4º grado de consanguinidad.

patria potestad. b. El Síndico Procurador Municipal.

c. De oficio mediante denuncia al Juez competente.

Juicio ordinario.

Juez de 1ª instancia, jurisdicción

civil o de menores.

C. Por privación de la

patria potestad a. Conato de corrupción.

2. Sentencia firme de divorcio b. Cuando el juez por causas graves declara

o separación de cuerpos. abierta la tutela de los hijos.

3. Decisión del juez de no autorizar al otro cónyuge para ejercerla.

a. Delitos contralas buenas costumbres y el buen orden familiar

4. Por sentencias penales b.Abusos en la conducción o disciplina o sevicia familiar

®Cruz Manuel Guédez. Cumaná, marzo 1999 .

Bibliog: AGUILAR, L.Dereccho civil. Personas. 5ª edic. Manuales de

derecho UCAB. Ed Arte. Caracas, 1979. Caps XVII, XVIII